

## RESOLUCIÓN N° 023

(Del 10 de Marzo de 2021)

*“Por medio de la cual se modifican los artículos 020 y 042 de la Resolución No. 001 de 2020 del 15 de enero del 2020 mediante la cual se y se expide el Manual de Competencias de de la Federación Colombiana de Esgrima”*

El órgano de administración de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESRIMA**, en uso de las facultades que le confieren los estatutos y,

### CONSIDERANDO

- ✎ Que mediante la Resolución No. 001 del 15 de enero del 2020 expedida por el Órgano de Administración de la Federación, en el Título II Obligaciones de las Ligas en el Capítulo I Régimen Económico y procedimientos de Inscripciones se deben realizar los ajustes contables correspondientes al año en curso.
- ✎ Que mediante la Resolución No. 001 del 15 de enero del 2020 expedida por el Órgano de Administración de la Federación, en el Capítulo I Tabla de Auxilios se deben hacer los ajustes contables correspondientes al año en curso.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** - Modificar el artículo 020 de la resolución 015 del 2020 así:

**Inscripciones y Medios de Pago.**

Se podrá realizar por medio del botón de pago, a través del cual se podrán inscribir los deportistas, clubes con el aval de cada liga.

El sistema de información de la federación solo permitirá la inscripción a los deportistas que posean habilitada en el sistema una licencia nacional vigente y paga.

- a. Las inscripciones individuales y por equipos **ORDINARIAS** se deberán realizar a través del <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com> con TRES (3) días de antelación al evento, siendo el cierre de las mismas a las 23:59 horas.
- b. Las inscripciones individuales y por equipos **EXTRAORDINARIAS** Y **RETIROS** se deberán realizar a través del <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com>, con DOS (2) días de antelación al evento, siendo el cierre de las mismas a las 17:59 horas.

La inscripción la podrá realizar tanto el esgrimista, club o liga a través de su usuario en el sistema de información. Solo tendrán acceso a inscripción aquellos deportistas que se encuentren avalados tanto por la federación como por su respectiva liga.

Será responsabilidad de la federación y las ligas ingresar al sistema y avalar o no a sus deportistas.

Una vez comprada una inscripción, la liga podrá quitarle el aval de participación al esgrimista, sin embargo, la inscripción no será reembolsable ni será saldo a favor para una competencia futura por pérdida del aval.

El pago confirma la inscripción. Sin el pago no existe inscripción.

#### **MEDIOS DE PAGO.**

El usuario podrá realizar el pago por diferentes medios según su preferencia. La federación recomienda el uso del botón de pago del sistema porque la aprobación de la compra es automática.

- a. Los medios de pago del sistema son Tarjetas de Crédito y débito PSE a cuenta bancaria en los cuales la FCE asumirá el costo de la transacción. El sistema posibilita también el pago en sucursales bancarias como BALOTO, ÉXITO, EFECTY y otros, sin embargo estos medios tienen un costo adicional del prestador del servicio de \$5.000 pesos los cuales serán asumidos por el usuario.
- b. El usuario podrá pagar mediante consignación a la cuenta Corriente de Bancolombia No. 65894933185 a nombre de la Federación Colombiana de Esgrima. No obstante, para que el pago sea registrado y su compra aceptada y aprobada, el usuario deberá ingresar al sistema, seleccionar el concepto que está pagando mediante la consignación y cargar el soporte de consignación al sistema para su verificación y aprobación por parte de la administración de la federación. **Sin el envío del soporte y la verificación y aprobación de la federación la inscripción o cualquier otra compra no será registrada ni confirmada.**
- c. La FCE recomienda por facilidad y agilidad de los procesos y tranquilidad del usuario utilizar los medios de pago del botón de pago de la FCE.
- d. El usuario podrá realizar pagos en efectivo acercándose a la oficina de la FCE de lunes a viernes entre las 8:00 am y las 5:00 pm.
- e. La inscripción se confirma mediante el pago.

**La FCE recomienda por facilidad y agilidad de los procesos y tranquilidad del usuario utilizar los medios de pago del botón de pago de la FCE.**

**Parágrafo Primero.** La Federación asumirá únicamente los costos de transacción realizados con tarjetas de crédito y débito PSE por el botón de pago de la FCE. Los costos de transacción por sucursales bancarias, consignaciones bancarias y/o cualquier otro tipo de medio de pago serán asumidos por el usuario

**Parágrafo Segundo:** Los deportistas inscritos son responsabilidad económica de las ligas y deben tramitar su inscripción en el sistema de la Federación y en los términos de tiempo establecidos.

MODALIDAD	CONCEPTO	CATEGORIA						
		M9	M11	M13	M15	CADETE	JUVENIL	MAYORES
INDIVIDUAL	Licencia	\$ 200,000	\$ 200,000	\$ 200,000	\$ 200,000	\$ 200,000	\$ 200,000	\$ 200,000
	Inscripción Individual	\$ 52,000	\$ 52,000	\$ 52,000	\$ 52,000	\$ 69,000	\$ 69,000	\$ 69,000
	Inscripción Extemporánea	\$ 113,000	\$ 113,000	\$ 113,000	\$ 113,000	\$ 113,000	\$ 113,000	\$ 113,000
	Sanción Por Inasistencia	\$ 113,000	\$ 113,000	\$ 113,000	\$ 113,000	\$ 113,000	\$ 113,000	\$ 113,000
EQUIPOS	Inscripción Estafeta Equipo	\$ 103,000	\$ 103,000	\$ 103,000	\$ 103,000	\$ 113,000	\$ 113,000	\$ 113,000
	Inscripción Extemporánea	\$ 164,000	\$ 164,000	\$ 164,000	\$ 164,000	\$ 164,000	\$ 164,000	\$ 164,000
	Sanción Por Inasistencia	\$ 164,000	\$ 164,000	\$ 164,000	\$ 164,000	\$ 164,000	\$ 164,000	\$ 164,000
Licencia FIE 2019-2020		\$ 99,000.00						
		Consignaciones nacionales en la red de oficinas tienen un costo de \$12.500						

**Parágrafo Tercero: Una vez realizado el pago de la inscripción por el usuario y la liga por alguna razón retira el aval, este valor no será reintegrado.**

**ARTICULO SEGUNDO.** - Modificar el artículo 42 de la resolución 015 del 2020 así:  
**Auxilios del Personal Técnico.**

Los auxilios que da la FCE a los jueces y a la persona que maneja el Fencing Time, corresponden a los costos estipulados por día de competencia en la siguiente tabla:

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA	CONCEPTO		
	REMUNERACION DIARIA	ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO	APOYO TRANSPORTE
Coordinador De Árbitros	\$ 194,000.00	\$ 86.000 (un día antes de la competencia)	\$ 150.000 (cuando la competencia no se realiza en su ciudad de origen)
Juez FIE (con licencia habilitada)	\$ 194,000.00	NO APLICA	
Juez Nacional	\$ 150,000.00		
Categoría B			
Juez Nacional	\$ 108,000.00		
Categoría C			
Armería	\$ 129,000.00		
Auxiliar Armenia	\$ 75,000.00		
Montaje y Desmontaje	\$ 517,000.00		
Personal Aseo	\$ 49,000.00		
Personal Enfermería	\$ 92,000.00		
Hora Adicional Enfermería	\$ 8,000.00		
Fencing Time	\$ 108.000 Día previo a la competencia		
	\$ 162.000 por día de competencia		

Se aplica el porcentaje de incremento del SMMLV para 2021

**ARTICULO TERCERO.-** Para la temporada 2020-2021 (1 de Agosto 2020 al 31 de Julio 2021) la licencia será financiada por la Federación Colombiana de Esgrima como apoyo a la situación presentada por el COVID-19.

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARIANA VILA CARVAJAL**  
Presidente

**Federación Colombiana de Esgrima**

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

[fcgrimacol@gmail.com](mailto:fcgrimacol@gmail.com)

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953